

RESOLUCIÓN No.

000564

31 MAR. 2016

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **NAYIBE ESTHER ALTAMAR SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.632.105 expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA**, el día 28 de octubre de 1983, según consta en el Acta de Grado N° 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **NAYIBE ESTHER ALTAMAR SERRANO**, mediante escrito radicado del 08 de marzo de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Dos recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del diploma
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Educación, mediante memorial que data del 10 de marzo del 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el número de orden de lista: 39, Acta de grado: 004, Folio 4, con fecha de Grado: 28 de octubre de 1983.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA** a la señora **NAYIBE ESTHER ALTAMAR SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.632.105 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **NAYIBE ESTHER ALTAMAR SERRANO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 865, Folio 22, Acta de grado No.004, Fecha de Grado: 28 de octubre de 1983.**

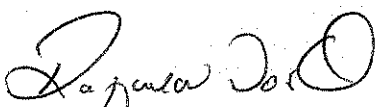
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 Jaime De Santis V.
P.J.M.C.Ortega